



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2023-MDL**

Luyando, 31 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO**

**Visto:** La propuesta de ordenanza que autoriza la realización en Forma Virtual de las Sesiones de Concejo y de las Reuniones de Trabajo de Comisiones de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Luyando, presentado por Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDL-N, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Luyando, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, señala que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; en tanto que en su artículo 11° precisa que los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en dicho Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la citada Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa;

La Ley N° 31270, Ley que regula las sesiones virtuales de consejo Regionales y Consejo Municipales., mediante el cual regula la posibilidad de que los concejos municipales, puedan sesionar válidamente por medio virtuales en situaciones de excepción debidamente declaradas conforme a la Constitución Política del Perú y la normativa vigente. Asimismo en su artículo 2°, se agrega en la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 13-A, Sesiones Virtuales de Concejo Municipal, señalando que las sesiones se realizan En situaciones de Estado de excepción, declarada conforme a la normativa vigente, y ante la imposibilidad de reunirse de manera presencial el Concejo Municipal puede sesionar válidamente utilizando medios virtuales...

Que, mediante Informe N° 005 - 2023-ALE-MDL de oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable la aprobación de dicha propuesta de ordenanza que autoriza la realización en Forma Virtual de las Sesiones de Concejo y de las Reuniones de Trabajo de Comisiones de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Luyando, cuya fuerza de ley se encuentra regulada en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;





Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACION EN FORMA VIRTUAL DE LAS SESIONES DE CONCEJO Y DE LAS REUNIONES DE TRABAJO DE COMISIONES DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL LUYANDO**

**Artículo Primero.- INCORPÓRESE** la Disposiciones Complementarias y Finales en el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Luyando aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDL-N, quedando la disposición incorporada en los siguientes términos:

**TITULO IX**

**Disposiciones Complementarias y Finales**

" Primera.- Durante los periodos de Emergencia Sanitaria y Estados de Emergencia declarados por la autoridad competente, las sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Luyando y las Reuniones de Trabajo de sus Comisiones de Regidores, podrán desarrollarse de manera virtual o remota, utilizando las herramientas digitales pertinentes."

**Artículo Segundo.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación y a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**POR TANTO:**

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NABANILLO

C.P.C. LUZIBENE SALAS SALAS  
ALCALDESA